



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL
N° 022 -2022-GR CUSCO/GRGP

Cusco, **15 FEB. 2022**

LA GERENTE REGIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO;

VISTO: El Informe N° 509-2021-GR CUSCO/GRGP/SGGO/JACH del Residente de Obra, Informe N° 023-2021-GR CUSCO/GGR-GRSLI/COAD-IO-JGRP del Inspector de Obra, Informe N° 163-2021-GR CUSCO/GRSLI/COAD-KMA de la Analista y Coordinadora de Obras por Administración Directa, Memorandum N° 4218-2021-GR CUSCO/GRSLI de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Informe N° 347-2021-GR CUSCO/GRGP-SGGO-MACH del Coordinador de Proyectos de Inversión - Invierte.pe, Informe N° 3150-2021-GR CUSCO-GRGP/SGGO de la Sub Gerencia de Gestión de Obras, Memorándums N° 019-2022 y 3168, 3030-2021-GR CUSCO/GRGP de la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos, y el Memorandum N° 1580, 1509-2021-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal;

Que, por Ley N° 31365 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 619-2021-GR CUSCO/GR de fecha 31 de diciembre 2021, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 119-2020-GR CUSCO/GGR del 13 de marzo 2020, se aprobó el expediente técnico del Proyecto **"MEJORAMIENTO CARRETERA RIO BLANCO - MOLLEPATA - CU 109, DISTRITO DE MOLLEPATA, PROVINCIA DE ANTA, REGION CUSCO"**, con un presupuesto total de S/ 40,529,511.78 (Cuarenta Millones Quinientos Veintinueve Mil Quinientos Once con 78/100 soles), a ser ejecutada por la modalidad de ejecución presupuestaria directa, con un plazo de ejecución de obra de 425 días calendario;

Que, con Resolución Gerencial Regional N° 139-2021-GR CUSCO/GRGP del 19 de octubre 2021, se aprobó la **Ampliación Presupuestal N° 01** por el monto de S/ 9'041,880.43 (Nueve Millones Cuarenta y Un Mil Ochocientos Ochenta con 43/100) estableciendo que el presupuesto modificado del proyecto es de S/ 49'571,392.21 (Cuarenta y Nueve Millones Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Noventa y Dos con 12/100), y se aprobó con eficacia anticipada al 14 de setiembre 2021 la **Ampliación de Plazo N° 01**, por 300 días calendario, estableciendo el nuevo plazo de obra modificado en 725 días calendario con fecha de conclusión al 10 de julio 2022;

Que, mediante Informe N° 509-2021-GR. CUSCO/GRGP/SGGO/JACH de fecha 25 de noviembre 2021, el Ing. José A. Cáceres Herencia - Residente de Obra, alcanza al Inspector General de Obra el EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 02 de la obra en mención, para su revisión y aprobación correspondiente; de cuyo sustento del referido expediente se tiene las siguientes causales:

PRIMERA CAUSAL. - ADICIONALES DE OBRA POR PARTIDAS NUEVAS.

Manifestando que en el proceso constructivo, ha sido necesario ejecutar partidas nuevas indispensables para el cumplimiento del objetivo del proyecto/obra, los cuales no estaban contempladas en el expediente técnico, por lo cual se tuvo la necesidad de adicionar partidas nuevas en el Componente 3 Tramo de la vía segura de deslizamientos: construcción de rápidas de concreto de sección 0.60X0.60m en la salida de las alcantarillas, estructuras indispensables para estabilizar los puntos de salida de todas las alcantarillas; los cuales tienen un COSTO DIRECTO de S/ 186,361.79 (Ciento Ochenta y Seis Mil Trescientos Sesenta y Uno con 79/100 soles).

SEGUNDA CAUSAL. - ADICIONALES DE OBRA POR MAYORES METRADOS

Durante el proceso constructivo se ha verificado que existen tramos donde será necesario la construcción de muros de concreto armado, para estabilizar la plataforma





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



de la estructura del pavimento, por las modificaciones de trazo durante su ejecución. Así mismo existen tramos que han sido desestabilizadas por el corte realizado, las cuales se vienen deslizando a la plataforma, por lo que será necesario la construcción de muros de contención.

En el KM 04+610 se ubica la torre de alta tensión a 5 metros del talud de la vía, para lo cual se plantea la construcción de un muro de contención de 18m de largo con 6m de altura, el cual garantizara que no ocurra cualquier tipo de deslizamiento en dicho tramo.

Así mismo, durante la ejecución de las partidas de movimiento de tierras, se tiene mayor presencia de zonas rocosas, los cuales no estaban consideradas en el expediente técnico, estas partidas vienen siendo solicitadas en la presente modificación.

Los cuales tienen un COSTO DIRECTO de S/ 322,703,32 (Trescientos Veintidós Mil Setecientos Tres con 32/100 soles).

TERCERA CAUSAL. - DEDUCTIVOS

La causa principal es la no ejecución de partidas que conllevan el sobredimensionamiento e inflación en el costo del proyecto.

En la presente causal se solicita realizar el deductivo de la partida 02.03.04 COLOCACION DE GEOTEXTIL TEJIDO DE ALTO MODULO, para lo cual se realiza el rediseño de la estructura del pavimento por el Especialista en Geotecnia y Vías Terrestres Ing. Abelardo Abarca Orconi, quien concluye que la estructura del pavimento será uniforme en todo el tramo del proyecto, considerando lo siguiente:

- Carpeta Asfáltica : 3"
- Base : 20 cm
- Sub Base : 20 cm
- Sub Rasante Mejorada : 50 cm

Cabe recalcar que en dicho rediseño no considera la adición de geotextiles o similares, el cual si estaba considerado en el expediente técnico.

Así mismo manifiesta, que se realizó la consulta al proyectista Ing. Jack Paul Delgado Meléndez, quien da OPINION FAVORABLE a la propuesta del REDISEÑO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO, por tanto, se viene solicitado el retiro de dicha partida en la estructura del pavimento.

Los cuales representan un COSTO DIRECTO de S/ 2' 206,506.30 (Dos Millones Doscientos Seis Mil Quinientos Seis con 30/100 soles).

Por lo que se tiene la CUANTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 02, indicando que se tiene un deductivo por un monto total de S/-1.697.441.19 (menos Un Millón Seiscientos Noventa y Siete Mil Cuatrocientos Cuarenta y Uno con 19/100 soles), estableciendo que el nuevo monto de inversión es de S/ 47'873,951.02 (Cuarenta y Siete Millones Ochocientos Setenta y Tres Mil Novecientos Cincuenta y Uno con 02/100 soles), cuyo resumen detallado de la presente modificación se tiene conforme se indica en el siguiente cuadro:

PRESUPUESTO DE OBRA	EXP. TECNICO	MODIFICACION N°01	MODIFICACION N°02					% DE INCIDENCIA
		TOTAL MONTO DE INVERSION	PARTIDAS NUEVAS	MAYORES METRADO S	DEDUCTIVOS	MODIFICACION N°02	TOTAL MONTO DE INVERSION	
COSTO DIRECTO	35,135,258.63	41,222,319.31	186,361.79	322,703.32	2,206,506.30	-1,697,441.19	39,624,878.12	1.13%
GASTOS GENERALES	3,817,873.56	6,190,580.23			0.00	0.00	6,190,580.23	1.62%
GASTOS DE SUPERVISION DE OBRA	851,246.00	1,333,365.08			0.00	0.00	1,333,365.08	1.57%
GASTOS DE EXPEDIENTE TECNICO	490,388.26	490,388.26			0.00	0.00	490,388.26	1.00%
GASTOS DE LIQUIDACION Y TRANSFERENCIA	234,739.33	234,739.33			0.00	0.00	234,739.33	1.00%
TOTAL	40,529,511.78	49,571,392.21	186,361.79	322,703.32	2,206,506.30	-1,697,441.19	47,873,951.02	1.18%

Tabla 16: Resumen detallado de las modificaciones del Expediente técnico





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



PRESUPUESTO DE OBRA	EXP. TECNICO	MODIFICACION N°01	MODIFICACION N°02	TOTAL MONTO DE INVERSION
ACTUALIZACION DE COSTOS		306,549.64	0.00	306,549.64
PARTIDAS NUEVAS		2,334,938.61	186,361.79	2,521,300.40
MAYORES METRADOS		5,805,081.13	322,703.32	6,127,784.45
DEDUCTIVOS		2,259,508.70	2,206,506.30	4,466,015.00
COSTO DIRECTO	35,135,258.63	6,187,060.68	-1,697,441.19	39,624,878.12
GASTOS GENERALES	3,817,879.56	2,372,700.67	0.00	6,190,580.23
GASTOS DE SUPERVISION DE OBRA	851,246.00	482,119.08	0.00	1,333,365.08
GASTOS DE EXPEDIENTE TECNICO	490,388.26	0.00	0.00	490,388.26
GASTOS DE LIQUIDACION Y TRANSFERENCIA	234,739.33	0.00	0.00	234,739.33
TOTAL	40,529,511.78	9,041,880.43	-1,697,441.19	47,873,951.02



CONCLUYENDO: solicita la conformidad técnica el expediente de modificación presupuestal N° 02, las cuales se encuentran debidamente sustentadas, cuya modificación corresponde a un deductivo de S/1,697,441.19 (menos Un Millón Seiscientos Noventa y Siete Mil Cuatrocientos Cuarenta y Uno con 19/100 soles), los que ya no serán necesarios para culminar con las actividades físicas; RECOMENDANDO continuar con su trámite respectivo para la obtención del acto resolutivo. Expediente de modificaciones que se encuentra firmado por el Residente de Obra, así como por el Ing. José G. Rodrigo Pino - Inspector de Obra, con el cual avala el sustento del referido expediente.



Que, mediante el Memorándum N° 4218-2021-GR CUSCO/GRSLI, la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, otorga la conformidad al expediente de modificaciones en fase de inversión correspondiente a MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 02 del PI 2194625 "MEJORAMIENTO CARRETERA RIO BLANCO - MOLLEPATA - CU 109, DISTRITO DE MOLLEPATA, PROVINCIA DE ANTA, REGION CUSCO", adjuntando como documento sustentatorio los Informes N° 163-2021-GR CUSCO/GRSU/COAD- KMA de la Analista de Obras y de la Coordinadora de Obras por Administración Directa y el INFORME N° 023- 2021-GR CUSCO/GGR-GRSLI/COAD-IO-JGRP del Ing. José G. Rodrigo Pino - Inspector de Obra, por el cual las referidas instancias han realizado la revisión y evaluación técnica del expediente de modificaciones presentado por el Residente de Obra, otorgando su PROCEDENCIA y CONFORMIDAD TECNICA a la modificación presupuestal N° 02 por la suma de S/-1,697,441.19 (menos Un Millón Seiscientos Noventa y Siete Mil Cuatrocientos Cuarenta y Uno con 19/100 soles), los cuales se justifican por partidas nuevas, mayores metrados y deductivos, los cuales se encuentran debidamente justificadas; CONCLUYENDO que el presupuesto modificado del proyecto es de S/ 47,873,951.02; siendo dicha instancia la responsable de acuerdo a sus funciones verificar el adecuado sustento técnico de dicha modificación, conforme a lo dispuesto por el artículo 108° del Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad;



Que, el Coordinador del INVIERTE.PE a través Informe N° 347-2021-GR CUSCO/GRGP-SGGO-MAGH, remite el expediente de modificación presupuestal N° 02 del proyecto en mención, el mismo que requiere una modificación presupuestal por un monto de S/-1,697,441.19 por mayores metrados, partidas nuevas y deductivos de obra, siendo el último monto de inversión registrado de S/ 49,571,392.21 y será modificado a S/ 47,873,951.02, señalando que las modificaciones presentadas requieren contar con la aprobación mediante acto resolutivo, tomando en cuenta la inversión realizada a la fecha y con el fin de cautelar las inversiones ya ejecutadas, permitiendo de esta manera concluir la obra de acuerdo a las metas físicas programadas; adjuntando el Informe Técnico N° 003-2021-GR CUSCO/GRGP-SGGO-MJA, de la Ing. Mabel Jordán Araujo - Analista de Proyectos, por el cual dicha instancia otorga su conformidad para el registro de dichas modificaciones en el Banco de Inversiones a cargo de la UEI (Gerencia Regional de Gestión de Proyectos - Sub Gerencia de Gestión de Obras); los que fueron remitidos por la Sub Gerencia de Gestión de Obras a través del Informe N° 3150-2021-GR CUSCO-GRGP/SGGO para su trámite. Y por el Memorándum N° 3168-2021-GR CUSCO/GRGP, se manifiesta, que como la modificación presupuestal es negativa no corresponde la opinión de pertinencia pues no necesita una asignación presupuestal, ya que para dicha asignación presupuestal se realizará una modificación interna;



Que, al respecto, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 — Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificada por la Resolución



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



Directoral N° 006-2020- EF/63.01 y la Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01 del 28 de octubre 2020, dispone: "Artículo 33° Ejecución física de las inversiones. 33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión. (...)";



Que, la Resolución Ejecutiva Regional N° 220-2021-GR CUSCO/GR del 23 de abril del 2021, se delegó facultades y atribuciones a diversas instancias, entre ellas a la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos, para que en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Inversiones Públicas según competencia y a cargo de la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos), entre otras la siguiente: "aprobar Las ampliaciones de plazo y presupuesto en obras y/o inversiones públicas ejecutadas en la modalidad de administración directa.";



Que, conforme se tiene de los actuados, por el presente se viene tramitando el expediente de MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 02 por la suma de S/-1,697,441.19 (menos Un Millón Seiscientos Noventa y Siete Mil Cuatrocientos Cuarenta y Uno con 19/100 soles), los cuales se justifican por partidas nuevas, mayores metrados y deductivos, para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO CARRETERA RIO BLANCO - MOLLEPATA - CU 109, DISTRITO DE MOLLEPATA, PROVINCIA DE ANTA, REGION CUSCO", expediente que contiene el sustento técnico necesario, los que fueron materia de revisión y análisis por parte del Inspector de Obra así como las demás instancias de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, habiendo otorgado su Conformidad Técnica, los cuales garantizarán cumplir con los objetivos del PI, siendo estos de responsabilidad;



Que, Memorandum N° 1580-2021-GR CUSCO/ORAJ la Oficina Regional de Asesoría Jurídica opina por aprobar la modificación presupuestal N° 02 por la suma de **S/ -1,697,441.19** (menos Un Millón Seiscientos Noventa y Siete Mil Cuatrocientos Cuarenta y Uno con 19/100 soles), para la ejecución del PI con CUI 2194625 "MEJORAMIENTO CARRETERA RIO BLANCO - MOLLEPATA - CU 109, DISTRITO DE MOLLEPATA, PROVINCIA DE ANTA, REGION CUSCO", estableciendo que el nuevo monto de inversión del proyecto es de S/ 47,873,951.02 (Cuarenta y Siete Millones Ochocientos Setenta y Tres Mil Novecientos Cincuenta y Uno con 02/100 soles);

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Gobierno Regional de Cusco;



En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0176-2020-CR/GR CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 220-2021-GR-CUSCO/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 566-2021-GR CUSCO/GR del 03 de diciembre 2021 y ratificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 008-2022-GR CUSCO/GR del 04 de enero 2022;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Modificación Presupuestal N° 02 por la suma de S/ -1,697,441.19 (menos Un Millón Seiscientos Noventa y Siete Mil Cuatrocientos Cuarenta y Uno con 19/100 soles), para la ejecución del PI con CUI 2194625 "MEJORAMIENTO CARRETERA RIO BLANCO - MOLLEPATA - CU 109, DISTRITO DE MOLLEPATA, PROVINCIA DE ANTA, REGION CUSCO", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial Regional.

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que el presupuesto modificado del Proyecto "MEJORAMIENTO CARRETERA RIO BLANCO - MOLLEPATA - CU 109, DISTRITO DE MOLLEPATA, PROVINCIA DE ANTA, REGION CUSCO", con CUI N° 2194625 es de S/ 47'873,951.02 (Cuarenta y Siete Millones Ochocientos Setenta y Tres Mil Novecientos Cincuenta y Uno con 02/100 soles);

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución Gerencial Regional a la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Gerencia Regional de



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



Planeamiento, Presupuesto y Modernización y a los Órganos Técnico - Administrativos de la Sede del Gobierno Regional de Cusco.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ING. MARIA MILAGROS OLAZAVAL RODRIGUEZ
GERENTE REGIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO